

**Secció IV. Procediments judicials**  
**JUTJATS DE MANACOR**  
**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE MANACOR**

**4752** *Divorci contenciós 203/2014 sobre divorci contenciós*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Se declara disuelto por DIVORCIO el matrimonio formado por EMILIO ESCALAS VALLESPÍR y CARMEN AMANDA SÁNCHEZ GAITÁN, contraído el 27 de enero de 2012, en Manacor, con todos los efectos legales inherentes.

No ha lugar a la imposición de costas. Notifíquese la presente resolución a ambas partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de su notificación.

Asimismo, apercíbaseles que, de conformidad con la disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se admitirá a trámite dicho recurso sin la previa constitución de un depósito de cincuenta euros (50€) en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado, número 5132 0000 33 0203 14, del Banco Santander, haciendo constar como concepto el código 02, salvo que el recurrente fuera beneficiario de la asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta sentencia, o su pronunciamiento respecto el divorcio (art. 774.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), comuníquese a los Registros Civiles para la práctica de los asientos que correspondan.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CARMEN AMANDA SANCHEZ GAITAN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MANACOR, a quince de Enero de dos mil quince.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

